**MUNICIPALIDAD DE MORÓN –**
***Publicación Oficial -Nº 3- 1º Quincena Febrero/2026***
***Fecha de Publicación 18/02/2026***

# SUMARIO

**DECRETOS** **Pag. 5 - 22**


| | | |
|---|---|---|
| **DECRETO N°** | **207/2026** | Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Dra. Deleandra Cocciaglia (Legajo N° 201823/00), quien revista en el cargo de Subsecretaria de Asuntos Legales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 5 de Febrero del año 2026 hasta el día 22 de Febrero del año 2026, inclusive. |
| **DECRETO N°** | **208/2026** | Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Claudia Sandra Marisa García (Legajo N° 255378/00), quien revista en el cargo de Directora de Políticas para Personas Adultas Mayores, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 2 de Febrero del año 2026 hasta el día 16 de Febrero del año 2026, inclusive. |
| **DECRETO N°** | **209/2026** | Dispónese el cese del Sr. Leonardo Emanuel Lucero (D.N.I. N° 29.331.309), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Subsecretario de Regulación de Terminales de Media y Larga Distancia y Licencias de Conducir, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte. |
| **DECRETO N°** | **210/2026** | Dispónese el cese de la Sra. Ana Mabel Denti (D.N.I. N° 20.187.039), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Directora de la UGC Nº 1, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad. |
| **DECRETO N°** | **211/2026** | Asígnase al Director de Asuntos Interreligiosos e Internacionales, Lic. Martín Ernesto Molinari (D.N.I. N° 29.279.808), la firma del despacho de la Dirección de la UGC Nº 1, en forma interina, a partir del día 1º de Febrero del año 2026 y hasta tanto sea designado un nuevo funcionario a cargo. |
| **DECRETO N°** | **212/2026** | Desígnase al Sr. Rodolfo García Silva (Legajo Nº 295301/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Director de Presupuesto Participativo, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Organizaciones Comunitarias y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete. |
| **DECRETO N°** | **213/2026** | Dispónese el cese del Sr. Orlando Raúl Farias (D.N.I. N° 17.660.553) a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Subsecretario de Higiene Urbana, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. |
| **DECRETO N°** | **214/2026** | Dispónese el cese del Sr. Orlando Raúl Farias (D.N.I. N° 17.660.553) a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Subsecretario de Higiene Urbana, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. |
| **DECRETO N°** | **215/2026** | Dispónese el cese de la Sra. Silvia Sandra Musulmán (D.N.I. N° 20.313.925), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Directora de Programas de Empleo y Abordajes Integrales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Promoción del Empleo, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social. |
| **DECRETO N°** | **216/2026** | Desígnase a la Sra. Marcia Silvana Betelú Machado (Legajo Nº 309367/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Subsecretaria de Promoción de la Economía Social, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social. |
| **DECRETO N°** | **217/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **218/2026** | Otórgase un subsidio a favor del deportista y vecino de Morón, Galo Nicolás Saldaña (D.N.I. N° 50.801.864), a los fines de solventar los gastos por su participación en el Torneo Sudamericano de Gimnasia Artística, que fuera realizado entre los días 10 al 15 de Noviembre del año 2025. |
| **DECRETO N°** | **219/2026** | Desígnase como agentes de percepción del Impuesto Automotor y Motovehículos en virtud de su intervención en la gestión de trámites vinculados a la inscripción inicial, transferencias, cambios de radicación y bajas de vehículos automotores, Multas por Infracciones de Tránsito, así como en la información, liquidación y percepción de los tributos asociados a dichos actos, correspondientes o la Municipalidad de Morón a los miembros de: la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), la |

| | | |
|---|---|---|
| | | Cámara del Comercio Automotor (CCA), la Cámara de Distribuidores de Formularios emitidos por el Estado y Análogos, la Cámara Argentina de Concesionarios de Motos (CADECOM). |
| **DECRETO N°** | **220/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **221/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **222/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **223/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **224/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **225/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **226/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **227/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **228/2026** | Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23456/2025.<br>Declárese de legítimo abono el crédito reconocido en el Expte. N° 88436/25 H.C.D. 4079-16257/25 -0 D.E. a Diagnóstico Tesla S.R.L., por los servicios de Equipo de Diagnóstico de alta complejidad para el Servicio de Tomografías y Resonancias Magnéticas durante los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 en $351.652.185,00 (Pesos Trescientos cincuenta y uno millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y cinco con 00/100). |
| **DECRETO N°** | **229/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **230/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **231/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **232/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **233/2026** | Téngase por registrado el Convenio N° 27/26, suscripto el día 14 de Septiembre del año 2022, entre la Municipalidad de Morón y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de rescindir el CONVE-2022-30691220-GDEBA-DGALMIYSPGP, celebrado con fecha 14 de septiembre de 2022, entre el Ministerio y el Municipio, aprobado por RESO-2022-1736-GDEBA-MIYSPGP, para el financiamiento del “Programa de Desarrollo Integral de Espacios Públicos”. |
| **DECRETO N°** | **234/2026** | Desígnase al Sr. Gustavo Pisani (D.N.I. Nº 23.768.011), a partir del día 2 de Enero del año 2026, en el cargo de Dirección de Deporte Comunitario, Recreación y Capacitación, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Recreación, perteneciente a la Secretaría de jefatura de Gbinete. |
| **DECRETO N°** | **235/2026** | Dispónese que durante el año 2026 toda la documentación oficial de la Administración Pública Municipal, centralizada y descentralizada, deberá llevar la leyenda “2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura Cívico Militar”. |
| **DECRETO N°** | **236/2026** | Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Christian Gabriel Basile (D.N.I. Nº 31.695.314) a partir del día 13 de Febrero del año 2026, en el cargo de Subsecretario de Prensa y Comunicación, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete. |
| **DECRETO N°** | **237/2026** | Dispónese el cese del Sr. Juan Matías Martínez (D.N.I. Nº 32.527.550), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor. |
| **DECRETO N°** | **238/2026** | Dispónese el cese del Sr. Jorge Pablo Quiroga (Legajo Nº 296478/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor. |
| **DECRETO N°** | **239/2026** | Dispónese el cese de la Sra. Lourdes Anahí Vera (D.N.I. Nº 31.964.311), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social. |
| **DECRETO N°** | **240/2026** | Dispónese el cese de la Sra. Laura Daniela Rodríguez Beccaria (D.N.I. Nº 30.862.536), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Seguridad Ciudadana. |

| | | |
|---|---|---|
| **DECRETO N°** | **241/2026** | Dispónese el cese del Sr. Cesar Federico Kirschner (D.N.I. Nº 18.557.914), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social. |
| **DECRETO N°** | **242/2026** | Dispónese el cese de la Sra. Ana María Centeno (Legajo Nº 157834/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Loma Verde”. |
| **DECRETO N°** | **243/2026** | Dispónese el cese del Sr. Christian Carlos Santa Cruz (D.N.I. Nº 24.272.135), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Unidad Intendente. |
| **DECRETO N°** | **244/2026** | Dispónese el cese de la Sra. Eliana Judith Castro (D.N.I. Nº 26.522.466), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Unidad Intendente. |
| **DECRETO N°** | **245/2026** | Dispónese el cese del Sr. Julio Elvira Mastache (D.N.I. Nº 17.192.603), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Unidad Intendente. |
| **DECRETO N°** | **246/2026** | Dispónese el cese del Sr. Juan Manuel Le Bas (Legajo Nº 166523/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Asesor I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor. |
| **DECRETO N°** | **247/2026** | Dispónese el cese, a partir del día 1º de Febrero del año 2026, del Arq. Pablo Nahúm Itzcovich (D.N.I. Nº 14.407.683), en el cargo de Asesor I, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Planificación Estratégica. |
| **DECRETO N°** | **248/2026** | Dispónese el cese del Sr. Andrés René Rodríguez (D.N.I. N° 17.466.616) a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Asesor I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente. |
| **DECRETO N°** | **249/2026** | Otorgase Licencia Anual Ordinaria al Dr. Javier Gustavo Báez (D.N.I. Nº 22.922.509), Titular del Juzgado de Faltas Nº 4, desde el día 16 de Febrero del año 2026 hasta el día 15 de Marzo del año 2026, inclusive. |
| **DECRETO N°** | **250/2026** | Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Osvaldo Carballo (Legajo N° 167523/00), quien revista en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 2 de Febrero del año 2026 hasta el día 1º de Marzo del año 2026, inclusive. |
| **DECRETO N°** | **251/2026** | Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Ochoa Daniel Antonio (Legajo N° 204345/00), quien revista en el cargo de Director de Presupuesto, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 18 de Febrero del año 2026 hasta el día 1° de Marzo del año 2026, inclusive. |
| **DECRETO N°** | **252/2026** | Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Rosana Martínez (Legajo N° 149419/00), quien revista en el cargo de Subsecretaria de Ingresos Públicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 18 de Febrero del año 2026 hasta el día 8 de Marzo del año 2026, inclusive. |
| **DECRETO N°** | **253/2026** | Adhiérase en todo concepto a la comunicación instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los meses de diciembre del año 2025 y enero del año 2026. |
| **DECRETO N°** | **254/2026** | Decreto sintetizado. |
| **DECRETO N°** | **255/2026** | Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 13 de Febrero del año 2026. |
| **DECRETO N°** | **256/2026** | Dispónese el cese del Lic. Martín Ernesto Molinari (D.N.I. N° 29.279.808), a partir del día 13 de Febrero del año 2026, en el cargo de Director de Asuntos Interreligiosos e Internacionales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete. |
| **DECRETO N°** | **257/2026** | Dispónese el cese de la Sra. Mariana Victoria Sulpizii (D.N.I. Nº 33.237.341), a partir del día 13 de Febrero del año 2026, en el cargo de Directora de Administración General, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la ex Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete. |
| **DECRETO N°** | **258/2026** | Dispónese el cese del Sr. Mariano Javier Genisso (D.N.I. Nº 29.800.710), a partir del día 13 de Febrero del año 2026, en el cargo de Director de Desarrollo Tecnológico y Promoción de la Prensa Local, con un régimen de cuarenta y |

| | | |
|---|---|---|
| | | ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la ex Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete. |
| **DECRETO N°** | **259/2026** | Dispónese el cese del Sr. Horacio Grela Reina (D.N.I. Nº 12.085.472), a partir del día 13 de Febrero del año 2026, en el cargo de Director de Imagen, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la ex Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete. |
| **DECRETO N°** | **260/2026** | Desígnase a la Sra. Verónica Antonella Piazza Rodríguez (D.N.I. Nº 34.750.419), a partir del día 13 de Febrero del año 2026, en el cargo de Directora de Imagen, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Internacionales, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete. |
| **DECRETO N°** | **261/2026** | Dispónese el cese del Sr. Facundo Acuña (D.N.I. Nº 30.340.293), a partir del día 13 de Febrero del año 2026, en el cargo de Director de Prensa, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la ex Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete. |
| **DECRETO N°** | **262/2026** | Dispónese el cese del Sr. Fernando Néstor Ramírez (D.N.I. Nº 13.991.637), a partir del día 13 de Febrero del año 2026, en el cargo de Director de Comunicación Estratégica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la ex Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete. |
| **DECRETO N°** | **263/2026** | Dispónese el cese de la Sra. Ludmila Fontana (D.N.I Nº 33.309.508), a partir del día 13 de Febrero del año 2026, en el cargo de Directora de Cobertura Audiovisual, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la ex Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete. |
| **DECRETO N°** | **264/2026** | Dispónese el cese del Sr. Juan Manuel Senese (D.N.I. Nº 36.740.682), a partir del día 13 de Febrero del año 2026, en el cargo de Director de Contenidos Digitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la ex Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete. |
| **DECRETO N°** | **265/2026** | Desígnase al Sr. Julián López Casagrande (D.N.I. Nº 44.352.687), a partir del día 1º de Marzo del año 2026, en el cargo de Director de Redes y Cobertura Audiovisual, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Internacionales, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete. |
| **DECRETO N°** | **266/2026** | Dispónese el cese de la Sra. María Florencia Chercover (D.N.I. Nº 25.142.230), a partir del día 13 de Febrero del año 2026, en el cargo de Directora de Comunicación Directa, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la ex Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete. |

**RESOLUCIONES** **Pag. 22 - 27**

**DECRETOS SINTETIZADOS** **Pag. 27 - 28**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Legal y Técnica

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

**Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi**

# DECRETOS

DECRETO Nº 207/2026

Morón, 03 de Febrero de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 473301/26, y
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaria de Asuntos Legales, Dra. Deleandra Cocciaglia (Legajo N° 201823/00), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 5 de Febrero del año 2026 hasta el día 22 de Febrero del año 2026, inclusive.
Que corresponde asignarle al Director de Asuntos Judiciales, Dr. Miguel Néstor Aldet (Legajo N° 166789/00), la firma del despacho de la Subsecretaria de Asuntos Legales, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Dra. Deleandra Cocciaglia (Legajo N° 201823/00), quien revista en el cargo de Subsecretaria de Asuntos Legales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 5 de Febrero del año 2026 hasta el día 22 de Febrero del año 2026, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Asígnase al Sr. Miguel Néstor Aldet (Legajo N° 166789/00) la firma del despacho de la Subsecretaria de Asuntos Legales, desde el día 5 de Febrero del año 2026 hasta el día 22 de Febrero del año 2026, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Liquídase al Dr. Miguel Néstor Aldet (Legajo N° 166789/00) la diferencia salarial entre su categoría y la correspondiente a la Dra. Deleandra Cocciaglia (Legajo N° 201823/00), por el período comprendido desde el día 5 de Febrero del año 2026 hasta el día 22 de Febrero del año 2026, inclusive.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 208/2026

Morón, 03 de Febrero de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 472993/26, y
CONSIDERANDO:
Que la Directora de Políticas para Personas Adultas Mayores, Sra. Claudia Sandra Marisa García (Legajo N° 255378/00), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 2 de Febrero del año 2026 hasta el día 16 de Febrero del año 2026, inclusive.
Que corresponde asignarle a la Subsecretaria de Abordaje Integral de Políticas Sociales, Silvana Rosa Santecchia (Legajo N° 295312/00), la firma del despacho de la Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Claudia Sandra Marisa García (Legajo N° 255378/00), quien revista en el cargo de Directora de Políticas para Personas Adultas Mayores, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 2 de Febrero del año 2026 hasta el día 16 de Febrero del año 2026, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Asígnase a la Sra. Silvana Rosa Santecchia (Legajo N° 295312/00) la firma del despacho de la Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores, desde el día 2 de Febrero del año 2026 hasta el día 16 de Febrero del año 2026, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 209/2026

Morón, 03 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. Leonardo Emanuel Lucero (D.N.I. N° 29.331.309) revista actualmente en el cargo de Subsecretario de Regulación de Terminales de Media y Larga Distancia y Licencias de Conducir, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Leonardo Emanuel Lucero en el cargo de Subsecretario de Regulación de Terminales de Media y Larga Distancia y Licencias de Conducir, a partir del día 1º de Febrero del año 2026, por razones de servicio.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Leonardo Emanuel Lucero (D.N.I. N° 29.331.309), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Subsecretario de Regulación de Terminales de Media y Larga Distancia y Licencias de Conducir, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte.

ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 210/2026

Morón, 03 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría de Regulación de Terminales de Media y Larga Distancia y Licencias de Conducir, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la Sra. Ana Mabel Denti (D.N.I. N° 20.187.039) revista actualmente en el cargo de Directora de la UGC Nº 1, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Regulación de Terminales de Media y Larga Distancia y Licencias de Conducir, es la Sra. Ana Mabel Denti, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Ana Mabel Denti (D.N.I. N° 20.187.039), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Directora de la UGC Nº 1, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2º: Desígnase a la Sra. Ana Mabel Denti (D.N.I. N° 20.187.039), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Subsecretaria de Regulación de Terminales de Media y Larga Distancia y Licencias de Conducir, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 211/2026

Morón, 03 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de la UGC Nº 1, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que, actualmente y por razones de servicio, se dispuso el cese de la Sra. Ana Mabel Denti (D.N.I. N° 20.187.039), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Directora de la UGC Nº 1, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Que corresponde asignarle al Director de Asuntos Interreligiosos e Internacionales, Lic. Martín Ernesto Molinari (D.N.I. N° 29.279.808), la firma del despacho de la Dirección de la UGC Nº 1, en forma interina, hasta tanto sea designado un nuevo funcionario a cargo, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Asígnase al Director de Asuntos Interreligiosos e Internacionales, Lic. Martín Ernesto Molinari (D.N.I. N° 29.279.808), la firma del despacho de la Dirección de la UGC Nº 1, en forma interina, a partir del día 1º de Febrero del año 2026 y hasta tanto sea designado un nuevo funcionario a cargo.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 212/2026

Morón, 03 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Presupuesto Participativo, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Presupuesto Participativo, es el Sr. Rodolfo García Silva (Legajo Nº 295301/00), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Rodolfo García Silva (Legajo Nº 295301/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Director de Presupuesto Participativo, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Organizaciones Comunitarias y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 213/2026

Morón, 03 de Febrero de 2026

VISTO;

El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. Orlando Raúl Farias (D.N.I. N° 17.660.553) revista actualmente en el cargo de Subsecretario de Higiene Urbana, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Orlando Raúl Farias en el cargo de Subsecretario de Higiene Urbana, a partir del día 1º de Febrero del año 2026, por razones de servicio.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Orlando Raúl Farias (D.N.I. N° 17.660.553) a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Subsecretario de Higiene Urbana, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 214/2026
Morón, 03 de Febrero de 2026
VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. Orlando Raúl Farias (D.N.I. N° 17.660.553) revista actualmente en el cargo de Subsecretario de Higiene Urbana, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Orlando Raúl Farias en el cargo de Subsecretario de Higiene Urbana, a partir del día 1º de Febrero del año 2026, por razones de servicio.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Orlando Raúl Farias (D.N.I. N° 17.660.553) a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Subsecretario de Higiene Urbana, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 215/2026
Morón, 03 de Febrero de 2026
VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría de Articulación de Políticas para el Trabajo, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la Sra. Silvia Sandra Musulmán (D.N.I. N° 20.313.925) revista actualmente en el cargo de Directora de Programas de Empleo y Abordajes Integrales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Promoción del Empleo, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Articulación de Políticas para el Trabajo, es la Sra. Silvia Sandra Musulmán, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Silvia Sandra Musulmán (D.N.I. N° 20.313.925), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Directora de Programas de Empleo y Abordajes Integrales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Promoción del Empleo, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
ARTÍCULO 2º: Desígnase a la Sra. Silvia Sandra Musulmán (D.N.I. N° 20.313.925), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Subsecretaria de Articulación de Políticas para el Trabajo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 216/2026
Morón, 03 de Febrero de 2026
VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría de Promoción de la Economía Social, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Promoción de la Economía Social, es la Sra. Marcia Silvana Betelú Machado (Legajo Nº 309367/00), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo

dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Sra. Marcia Silvana Betelú Machado (Legajo Nº 309367/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Subsecretaria de Promoción de la Economía Social, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 218/2026

Morón, 04 de Febrero de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-17052/25-0, y
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente mencionado en el visto, la Secretaría de Jefatura de Gabinete solicita un subsidio de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000) para el deportista y vecino de Morón Galo Nicolás Saldaña (D.N.I. N° 50.801.864), a los fines de cubrir los gastos de su participación en el Torneo Sudamericano de Gimnasia Artística.
Que el Torneo Sudamericano de Gimnasia Artística mencionado en el párrafo precedente, fue llevado a cabo en la ciudad de Medellín, Colombia, entre los días 10 y 15 de Noviembre del año 2025.
Que la participación del joven deportista Galo Nicolás Saldaña (D.N.I. N° 50.801.864), integrante de la Selección Nacional Argentina de Gimnasia Artística en el mencionado Torneo, fue declarada de Interés Municipal mediante la Ordenanza registrada bajo el N° 23353/2025, promulgada mediante Decreto N° 2847/2025 de este Departamento Ejecutivo.
Que de acuerdo a lo solicitado a fs. 1 del expediente de mención, el Sr. Saldaña Matías Ariel (D.N.I. N° 28.811.793), solicita ayuda económica para solventar los gastos para el alojamiento e inscripción del deportista.
Que el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capítulo IV – Del D.E. – competencia, atribuciones y deberes) establece que se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio a favor del deportista y vecino de Morón, Galo Nicolás Saldaña (D.N.I. N° 50.801.864), a los fines de solventar los gastos por su participación en el Torneo Sudamericano de Gimnasia Artística, que fuera realizado entre los días 10 al 15 de Noviembre del año 2025.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del padre del menor Galo Nicolás Saldaña (D.N.I. N° 50.801.864), Saldaña Matías Ariel (D.N.I. N° 28.811.793), titular del CBU 0720005288000016848036, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110116000 Jefatura de Gabinete, categoría programática 33.01.00, Deportes y Recreación; Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Partida 3.5.1.0 del presente ejercicio.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 219/2026

Morón, 04 de Febrero de 2026

VISTO
El Convenio Nº 1306/25 para la vinculación al Sistema Unificado de Administración Tributaria Subnacional (SUATS), las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12865/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que con fecha 5 de diciembre del año 2025 se suscribió entre el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CEATS) y la Municipalidad de Morón el Convenio registrado bajo el Nº 1306/25.
Que el CEATS actúa como entidad coordinadora del SUATS, o Sistema Unificado de Administración Tributaria Subnacional, cuyo objeto es establecer un proceso integral para liquidación, percepción, depósito y rendición de pagos electrónicos del impuesto de sellos, impuesto automotor y multas por infracciones de tránsito, cualquiera fuese la jurisdicción local en que se hayan generado, optimizando la recaudación y promoviendo la eficiencia y transparencia en los procesos involucrados.
Que, mediante la cláusula segunda, inc. 1 f) del convenio mencionado, el CEATS se obliga a: “Informar oportunamente al ORGANISMO sobre la incorporación de nuevos CANALES que integren el SUATS, a fin que el organismo proceda a designar a sus miembros como agentes de percepción conforme a la normativa vigente en la jurisdicción de que se trate”.
Que, por lo acordado en el referido convenio, cláusula segunda, inc. 2 g), el organismo al adherir al SUATS se obliga a: “Designar a los integrantes de los CANALES que integren el SUATS como agentes de percepción…”.
Que, mediante acuerdos preexistentes al convenio suscripto por esta municipalidad, el CEATS suscribió convenios de vinculación por canal con la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), la Cámara del Comercio Automotor (CCA), la Cámara de Distribuidores de Formularios emitidos por el Estado y Análogos, la Cámara de Mandatarios de Mendoza, la Cámara de Gestores de la Provincia de Misiones, los encargados e interventores de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor y, la Cámara Argentina de Concesionarios de Motos (CADECOM) cuyos miembros o por si, actuarán como agentes de percepción del impuesto automotor y motovehículos, en virtud de su intervención en la gestión de trámites vinculados a la inscripción inicial, transferencias, cambios de radicación y bajas de vehículos automotores, así como en la información, liquidación y percepción de los tributos asociados a dichos actos.
Que resulta necesario proceder a la formalización de dichas designaciones para garantizar la efectiva implementación del sistema y cumplimiento de sus objetivos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase como agentes de percepción del Impuesto Automotor y Motovehículos en virtud de su intervención en la gestión de trámites vinculados a la inscripción inicial, transferencias, cambios de radicación y bajas de vehículos automotores, Multas por Infracciones de Tránsito, así como en la información, liquidación y percepción de los tributos asociados a dichos actos, correspondientes o la Municipalidad de Morón a los miembros de: la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), la Cámara del Comercio Automotor (CCA), la Cámara de Distribuidores de Formularios emitidos por el Estado y Análogos, la Cámara Argentina de Concesionarios de Motos (CADECOM), los encargados e interventores de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor y, conforme a lo establecido en el Convenio Técnico del SUATS y a la normativa vigente local aplicable.
ARTÍCULO 2°: Desígnase como agentes de percepción a la Cámara de Mandatarios de Mendoza, la Cámara de Gestores del Automotor de San Juan Asociación Civil, la Cámara de Mandatarios y Gestores de la Provincia de Misiones.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 228/2026

Morón, 05 de Febrero de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23456/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Diciembre del año 2025, el expediente N° 4079-16257/25 D.E. – 9000-88436/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23456/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de Diciembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 228/2026

Ordenanza n° 23456/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de legítimo abono el crédito reconocido en el Expte. N° 88436/25 H.C.D. 4079-16257/25 -0 D.E. a Diagnóstico Tesla S.R.L., por los servicios de Equipo de Diagnóstico de alta complejidad para el Servicio de Tomografías y Resonancias Magnéticas durante los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 en $351.652.185,00 (Pesos Trescientos cincuenta y uno millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y cinco con 00/100), correspondiente a las facturas que se detallan:

| FECHA | FACTURA | IMPORTE |
|---|---|---|
| 5/11/2025 | 00017-00009334 | $351.652.185,00 |
| | Total | $351.652.185,00 |

Artículo 2°: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud, Apertura Programática 22.01.00, Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal, la Partida 3.4.2.0 $12.551.241.00 (pesos Doce millones quinientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y uno con 00/100) al ejercicio 2020; $142.381.887,00 (pesos Ciento cuarenta y dos millones trescientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y siete con 00/100) al ejercicio 2021; $75.579.734,00 (pesos Setenta y cinco millones quinientos setenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro con 00/100) al ejercicio 2022; $63.435.928,00 (pesos Sesenta y tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos treinta y ocho con 00/100) al ejercicio 2023; $8.346.837,00 (pesos Ocho millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y siete con 00/100) al ejercicio 2024 y al ejercicio 2025 $49.356.548,00 (pesos Cuarenta y nueve millones trescientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100).
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”.
REGISTRADA BAJO EL N° 23456/2025.

* * *

DECRETO N° 233/2026

Morón, 06 de Febrero de 2026

VISTO;
El Convenio N° 27/26, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10730/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del expediente N° 4079-10730/25 tramita la aprobación del Convenio N° 27/26, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón.
Que el Convenio N° 27/26 tiene por objeto rescindir el CONVE-2022-30691220-GDEBA-DGALMIYSPGP, celebrado con fecha 14 de septiembre de 2022, entre el Ministerio y el Municipio, aprobado por RESO-2022-1736-GDEBA-MIYSPGP, para el financiamiento del “Programa de Desarrollo Integral de Espacios Públicos”.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por registrado el Convenio N° 27/26, suscripto el día 14 de Septiembre del año 2022, entre la Municipalidad de Morón y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de rescindir el CONVE-2022-30691220-GDEBA-DGALMIYSPGP, celebrado con fecha 14 de septiembre de 2022, entre el Ministerio y el Municipio, aprobado por RESO-2022-1736-GDEBA-MIYSPGP, para el financiamiento del “Programa de Desarrollo Integral de Espacios Públicos”.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 234/2026

Morón, 06 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Deporte Comunitario, Recreación y Capacitación, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Deporte Comunitario, Recreación y Capacitación, es el Sr. Gustavo Pisani (D.N.I. Nº 23.768.011), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Gustavo Pisani (D.N.I. Nº 23.768.011), a partir del día 2 de Enero del año 2026, en el cargo de Dirección de Deporte Comunitario, Recreación y Capacitación, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Recreación, perteneciente a la Secretaría de jefatura de Gbinete.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 235/2026

Morón, 06 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto Nº 6/2026 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto Nº 6/2026 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, se estableció que durante el año, en toda la documentación oficial de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, así como de los entes autárquicos dependientes de la misma, deberá consignarse la leyenda “2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura Cívico Militar”.
Que esta Comuna tiene como una de sus políticas ineludibles mantener viva la memoria colectiva y reafirmar el compromiso del Municipio de Morón con las políticas de derechos humanos.
Que durante la dictadura se cometieron violaciones sistemáticas y continuadas a los derechos humanos, entre ellas torturas, asesinatos, desapariciones forzadas, apropiación de niños y niñas recién nacidos y represión estatal ilegal, calificadas como crímenes de lesa humanidad.
Que cabe destacar el rol de las organizaciones de derechos humanos, como Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, que desde el inicio del terrorismo de Estado reclamaron verdad, justicia y restitución de identidades, así como los hitos judiciales posteriores al retorno de la democracia, como el juicio a las juntas de 1985, los juicios por la Verdad y la reapertura de causas tras la anulación de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese que durante el año 2026 toda la documentación oficial de la Administración Pública Municipal, centralizada y descentralizada, deberá llevar la leyenda “2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura Cívico Militar”.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 236/2026

Morón, 06 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 44/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 44/25 se designó, a partir del día 1º de Enero del año 2025, al Sr. Christian Gabriel Basile (D.N.I. Nº 31.695.314) en el cargo de Subsecretario de Prensa y Comunicación, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la ex Secretaría de Unidad Intendente.
Que el Sr. Christian Gabriel Basile ha presentado su renuncia al cargo de Subsecretario de Prensa y Comunicación, a partir del día 13 de Febrero del año 2026.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Christian Gabriel Basile (D.N.I. Nº 31.695.314) a partir del día 13 de Febrero del año 2026, en el cargo de Subsecretario de Prensa y Comunicación, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 237/2026

Morón, 06 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 3095/23, y
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 3095/23, se designó al Sr. Juan Matías Martínez (D.N.I. Nº 32.527.550), a partir del día 10 de Diciembre del año

2023, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la ex Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Juan Matías Martínez en el cargo de Asesor III, a partir del día 1º de Febrero del año 2026, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Juan Matías Martínez (D.N.I. Nº 32.527.550), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 238/2026

Morón, 06 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 976/20, y
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 2º del Decreto Nº 976/20, se designó al Sr. Jorge Pablo Quiroga (Legajo Nº 296478/00), a partir del día 1° de Junio del año 2020, en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la ex Secretaría de Gobierno.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Jorge Pablo Quiroga en el cargo de Asesor II, a partir del día 1º de Febrero del año 2026, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Jorge Pablo Quiroga (Legajo Nº 296478/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 239/2026

Morón, 06 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 272/25, y
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 2º del Decreto Nº 272/25, se designó a la Sra. Lourdes Anahí Vera (D.N.I. Nº 31.964.311), a partir del día 1º de Febrero del año 2025, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Lourdes Anahí Vera en el cargo de Asesor III, a partir del día 1º de Febrero del año 2026, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Lourdes Anahí Vera (D.N.I. Nº 31.964.311), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 240/2026

Morón, 06 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 164/25, y
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 2º del Decreto Nº 164/25, se designó a la Sra. Laura Daniela Rodríguez Beccaria (D.N.I. Nº 30.862.536), a partir del día 27 de Enero del año 2025, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Laura Daniela Rodríguez Beccaria en el cargo de Asesor III, a partir del día 1º de Febrero del año 2026, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Laura Daniela Rodríguez Beccaria (D.N.I. Nº 30.862.536), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 241/2026

Morón, 06 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 313/21, y
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 2º del Decreto Nº 313/21, se designó al Sr. Cesar Federico Kirschner (D.N.I. Nº

18.557.914), a partir del día 1° de Abril del año 2021, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Cesar Federico Kirschner en el cargo de Asesor III, a partir del día 1º de Febrero del año 2026, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Cesar Federico Kirschner (D.N.I. Nº 18.557.914), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 242/2026

Morón, 06 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 1743/21, y
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 1743/21, se concedió licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Sra. Ana María Centeno (Legajo Nº 157834/00), a partir del día 1° de Octubre del año 2021, con retención de su cargo de revista dentro de la Planta de Personal Permanente, hasta tanto dure su desempeño en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Loma Verde”.
Que por el Artículo 2º del Decreto N° 1743/21, se designó a la Sra. Ana María Centeno (Legajo Nº 157834/00), a partir del 1° de Octubre del año 2021, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Loma Verde”.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Ana María Centeno (Legajo Nº 157834/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Loma Verde”.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 243/2026

Morón, 06 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 36/25, y
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 2º del Decreto Nº 36/25, se designó al Sr. Christian Carlos Santa Cruz (D.N.I. Nº 24.272.135), a partir del día 1° de Enero del año 2025, en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Unidad Intendente.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Christian Carlos Santa Cruz en el cargo de Asesor II, a partir del día 1º de Febrero del año 2026, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Christian Carlos Santa Cruz (D.N.I. Nº 24.272.135), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 244/2026

Morón, 06 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 37/25, y
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 2º del Decreto Nº 37/25, se designó a la Sra. Eliana Judith Castro (D.N.I. Nº 26.522.466), a partir del día 1º de Enero del año 2025, en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Unidad Intendente.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Eliana Judith Castro en el cargo de Asesor II, a partir del día 1º de Febrero del año 2026, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Eliana Judith Castro (D.N.I. Nº 26.522.466), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 245/2026

Morón, 06 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 38/25, y
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 2º del Decreto Nº 38/25, se designó al Sr. Julio Elvira Mastache (D.N.I. Nº 17.192.603), a partir del día 1° de Enero del año 2025, en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Unidad Intendente.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Julio Elvira Mastache en el cargo de Asesor II, a partir del día 1º de Febrero del año 2026, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Julio Elvira Mastache (D.N.I. Nº 17.192.603), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 246/2026

Morón, 06 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 976/20, y
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 976/20, se designó al Sr. Juan Manuel Le Bas (Legajo Nº 166523/00), a partir del día 1° de Junio del año 2020, en el cargo de Asesor I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la ex Secretaría General.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Juan Manuel Le Bas en el cargo de Asesor I, a partir del día 1º de Febrero del año 2026, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Juan Manuel Le Bas (Legajo Nº 166523/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Asesor I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 247/2026

Morón, 06 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 2124/25, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 2124/25 se designó, a partir del día 22 de Septiembre del año 2025, al Arq. Pablo Nahúm Itzcovich (D.N.I. Nº 14.407.683), en el cargo de Asesor I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Arq. Pablo Nahúm Itzcovich en el cargo de Asesor I, a partir del día 1º de Febrero del año 2026, por razones de servicio.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el cese, a partir del día 1º de Febrero del año 2026, del Arq. Pablo Nahúm Itzcovich (D.N.I. Nº 14.407.683), en el cargo de Asesor I, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 248/2026

Morón, 06 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 100/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 100/25, se designó al Sr. Andrés René Rodríguez (D.N.I. N° 17.466.616) en el cargo de Asesor I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Unidad Intendente.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Andrés René Rodríguez en el cargo de Asesor I, a partir del día 1º de Febrero del año 2026, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Andrés René Rodríguez (D.N.I. N° 17.466.616) a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Asesor I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 249/2026

Morón, 11 de Febrero de 2026

VISTO;
Los Decretos N° 630/2020 y 897/2025, las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 473611/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Nº 630/2020, se designó a partir del día 1° de Junio del año 2020, al Dr. Javier Gustavo Báez (D.N.I. Nº 22.922.509), como Juez Municipal de Faltas a cargo del Juzgado N° 4 de la Municipalidad de Morón.
Que mediante Decreto Nº 897/2025, se designó a partir del día 19 de Mayo del año 2025, a la Dra. Silvana Herrera (D.N.I. Nº 30.557.250), como Jueza Municipal de Faltas a cargo del Juzgado N° 3 de la Municipalidad de Morón.
Que a fojas 1 del Memorándum citado en el visto, la Subsecretaría de Faltas e Infracciones, informa que el Dr. Javier Gustavo Báez hará uso de licencia anual ordinaria desde el día 16 de Febrero del año 2026 hasta el día 15 de Marzo del año 2026, inclusive.
Que corresponde designar como Jueza Interina por el período mencionado en el párrafo anterior, a la Dra. Silvana Herrera, Titular del Juzgado Municipal de Faltas N° 3, en el Juzgado Municipal de Faltas N° 4.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Otorgase Licencia Anual Ordinaria al Dr. Javier Gustavo Báez (D.N.I. Nº 22.922.509), Titular del Juzgado de Faltas Nº 4, desde el día 16 de Febrero del año 2026 hasta el día 15 de Marzo del año 2026, inclusive.
ARTÍCULO 2º.- Asígnase interinamente a la Dra. Silvana Herrera (D.N.I. Nº 30.557.250), Titular del Juzgado de Faltas N° 3, las funciones de Juez de Faltas N° 4, desde el día 16 de Febrero del año 2026 hasta el día 15 de Marzo del año 2026, inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendarán el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 250/2026

Morón, 11 de Febrero de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 473666/26, y
CONSIDERANDO:
Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Osvaldo Carballo (Legajo N° 167523/00), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 2 de Febrero del año 2026 hasta el día 1º de Marzo del año 2026, inclusive.
Que corresponde asignarle al Secretario de Planificación Estratégica, Sr. Guillermo Pascuero (Legajo N° 146720/00), la firma del despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Osvaldo Carballo (Legajo N° 167523/00), quien revista en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 2 de Febrero del año 2026 hasta el día 1º de Marzo del año 2026, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Asígnase al Sr. Guillermo Pascuero (Legajo N° 146720/00) la firma del despacho de la Subsecretaria de Ingresos Públicos, desde el día 2 de Febrero del año 2026 hasta el día 1º de Marzo del año 2026, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 251/2026

Morón, 11 de Febrero de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 473649/26, y
CONSIDERANDO:
Que el Director de Presupuesto, Sr. Ochoa Daniel Antonio (Legajo N° 39933/00), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 18 de Febrero del año 2026 hasta el día 1° de Marzo del año 2026, inclusive.
Que corresponde asignarle a la Directora de Imputación Presupuestaria de Solicitudes de Pedidos y Convenios Específicos, Sra. Santillán Mayra Soledad (Legajo N° 231823/00), la firma del despacho de la Dirección de Presupuesto, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, a partir del día 18 de Febrero del año 2026 hasta el día 1° de Marzo del año 2026, inclusive.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Ochoa Daniel Antonio (Legajo N° 204345/00), quien revista en el cargo de Director de Presupuesto, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 18 de Febrero del año 2026 hasta el día 1° de Marzo del año 2026, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Asígnase a la Sra. Santillán Mayra Soledad (Legajo N° 231823/00) la firma del despacho de la Dirección de Presupuesto, desde el día 18 de Febrero del año 2026 hasta el día 1° de Marzo del año 2026, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 252/2026

Morón, 11 de Febrero de 2026

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 473486/26, y
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaria de Ingresos Públicos, Sra. Rosana Martínez (Legajo N° 149419/00), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 18 de Febrero del año 2026 hasta el día 8 de Marzo del año 2026, inclusive.
Que corresponde asignarle al Director de Apremios, Sr. Pablo Alejandro Mernies (Legajo N° 221545/00), la firma del despacho de la Subsecretaria de Ingresos Públicos, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Rosana Martínez (Legajo N° 149419/00), quien revista en el cargo de Subsecretaria de Ingresos Públicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 18 de Febrero del año 2026 hasta el día 8 de Marzo del año 2026, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Asígnase al Sr. Pablo Alejandro Mernies (Legajo N° 221545/00) la firma del despacho de la Subsecretaria de Ingresos Públicos, desde el día 18 de Febrero del año 2026 hasta el día 8 de Marzo del año 2026, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Liquídase al Sr. Pablo Alejandro Mernies (Legajo N° 221545/00) la diferencia salarial entre su categoría y la correspondiente a la Sra. Rosana Martínez (Legajo N° 149419/00), por el período comprendido desde el día 18 de Febrero del año 2026 hasta el día 8 de Marzo del año 2026, inclusive.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 253/2026

Morón, 13 de Febrero de 2026

VISTO;
La Ley N° 13.552 de negociaciones colectivas del personal docente de la Provincia de Buenos Aires, el Acuerdo celebrado en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires entre representantes del Estado provincial y representantes gremiales de la rama docente de la Provincia de Buenos Aires, el instructivo del aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO:
Que se informa el esquema salarial aplicable según instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de cumplir con la cláusula paritaria de adecuación automática consensuada para la política salarial aplicable al mes de diciembre del año 2025 y enero del año 2026.
Que, habiéndose comprometido este Municipio a mantener las mismas escalas salariales dispuestas por la Provincia de Buenos Aires para la carrera docente, deviene necesario readecuar las mismas.
Que asimismo la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Adhiérase en todo concepto a la comunicación instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los meses de diciembre del año 2025 y enero del año 2026.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napoltiano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 255/2026

Morón, 13 de Febrero de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58, y sus modificatorios, el Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que se impone modificar parcialmente la misma, en un todo de acuerdo con las actuales necesidades operativas informadas por las áreas que lo integran, producto de un pormenorizado análisis por parte de las mismas.
Que deviene imperativo la priorización y planificación de las acciones de gobierno mediante una perspectiva abarcadora e interdisciplinaria, a los fines de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad en general, en todo su territorio y en todas las materias o áreas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 13 de Febrero del año 2026.
ARTÍCULO 2°: Suprímase la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, y todas sus dependencias.
ARTÍCULO 3°: Suprímase la Dirección de Asuntos Interreligiosos e Internacionales.
ARTÍCULO 4°: Crease la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Internacionales, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones que se indican en el Anexo I.
ARTÍCULO 5°: Crease la Dirección de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Internacionales, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones que se indican en el Anexo I.
ARTÍCULO 6°: Crease la Dirección de Imagen, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Internacionales, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones que se indican en el Anexo I.
ARTÍCULO 7°: Crease la Dirección de Comunicación Digital, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Internacionales, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones que se indican en el Anexo I.
ARTÍCULO 8°: Crease la Dirección de Comunicación Estratégica, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Internacionales, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones que se indican en el Anexo I.

ARTÍCULO 9°: Crease la Dirección de Redes y Cobertura Audiovisual, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Internacionales, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones que se indican en el Anexo I.
ARTÍCULO 10°: Crease la Dirección de Administración General, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Internacionales, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones que se indican en el Anexo I.
ARTÍCULO 11°: Crease la Dirección de Asesoría General, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Internacionales.
ARTÍCULO 12°: Modifícase la denominación de la Subsecretaría de Organizaciones Comunitarias y Territorio, por: Subsecretaría General y Territorio.
ARTÍCULO 13°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 14°: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

ANEXO I

A.1.1.- SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
1.1.1.- DIRECCION DE DESPACHO
1.1.1.1.- Sector Audiencias
1.1.1.2.- Sector Asistencia Directa
1.1.2.- SUBSECRETARIA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
1.1.2.1.- Departamento de Coordinación General
1.1.2.2.- DIRECCIÓN DE UNIDAD LOGÍSTICA Y ASISTENCIA TECNICA
1.1.3.- DIRECCIÓN DE ACTOS PÚBLICOS
1.1.4.- DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ARTICULACION TERRITORIAL
1.1.5.- SUBSECRETARIA DE LOGISTICA
1.1.5.1.- DIRECCIÓN DE UNIDAD LOGÍSTICA Y ASISTENCIA TECNICA
1.1.6.- SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES
1.1.6.1.- DIRECCIÓN DE PRENSA
1.1.6.2.- DIRECCIÓN DE IMAGEN
1.1.6.3.- DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL
1.1.6.4.- DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN ESTRATEGICA
1.1.6.5.- DIRECCIÓN DE REDES Y CONTENIDOS DIGITALES
1.1.6.6.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION GENERAL
1.1.6.7.- DIRECCION DE ASESORIA GENERAL
1.1.7.- SUBSECRETARÍA GENERAL Y TERRITORIO
1.1.7.1.- DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
1.1.7.2.- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
1.1.7.3.- DIRECCIÓN DE RELACIONES Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
1.1.7.4.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES
1.1.7.5.- DIRECCIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR
1.1.7.6.- DIRECCIÓN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (GIRSU)
1.1.7.6.1.- Departamento de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU)
1.1.7.7.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
1.1.7.8.- DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AGROECOLOGÍCA Y FORESTAL
1.1.7.9.- DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD URBANA
1.1.7.10.- DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
1.1.7.10.1.- Departamento de Promotores
1.1.7.10.2.- Departamento Oficina de Información y Reclamos (OIR)
1.1.7.10.3.- Departamento de Administración
1.1.7.10.4.- Departamento de Mesa General de Entradas e Informes
1.1.7.10.5.- División Archivo General
1.1.9.- SUBSECRETARÍA DE USUARIOS Y CONSUMIDORES Y DE RESOLUCIÒN ALTERNATIVA DE CONFLICOS
1.1.9.1.- DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS
1.1.9.2.- DIRECCIÓN DE DEFENSA DE USUARIOS Y CONSUMIDORES
1.1.10.- SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
1.1.11.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
1.1.12.- DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
1.1.12.1.- Coordinación de Administración de Personal
1.1.12.1.1.- División Administración, Informes y Reclamos
1.1.12.1.1.1.- Oficina de Informes y Reclamos de los Trabajadores
1.1.12.1.1.2.- Unidad de Despacho Técnico-Administrativo
1.1.12.1.1.3.- Unidad de Legajos y Certificados de Servicios
1.1.12.1.1.4.- Unidad de Previsión Social
1.1.12.1.2.- División Control y Registro de Asistencia y Licencias
1.1.12.2.- Coordinación de Seguridad y Salud Laboral
1.1.12.3.- Coordinación de Comunicación y Desarrollo
1.1.12.4.- Coordinación General
1.1.12.5.- Departamento de Gestión Administrativa y Reservas Colonia de Vacaciones “Int. Albistur Villegas”
1.1.12.5.1.- Oficina de Gestión Operativa de Colonia de Vacaciones “Int. Albistur Villegas”
1.1.12.5.2.- Unidad de Servicios Generales
1.1.12.6.- Departamento de Capacitación
1.1.12.7.- Unidad de Búsqueda y Selección de Personal
1.1.12.8.- Unidad de Comunicación Interna
1.1.13.- DIRECCIÒN DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS
1.1.13.1.- División Liquidación de Haberes y Retenciones
1.1.14.- SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CULTURALES Y ARTICULACION TERRITORIAL
1.1.14.1.- Coordinación de Comunicación de Gestiones Culturales
1.1.14.2.- DIRECCION DE COORDINACION GENERAL Y ADMINISTRACION
1.1.14.3.- DIRECCION DE DESCENTRALIZACION CULTURAL
1.1.14.3.1.- Coordinación General
1.1.14.3.1.1.- Arte en los Barrios
1.1.14.3.1.2.- Programa Unidades Culturales
1.1.14.3.1.3.- Programa Talento del Barrio
1.1.14.3.1.4.- Censo Territorial de Morón Ciudad Cultural
1.1.14.3.1.5.- Mayores Arte Club
1.1.14.4.- DIRECCION DE ENSEÑANZA ARTISTICA Y PATRIMONIO CULTURAL
1.1.14.4.1.- Coordinación Departamento Administrativo
1.1.14.4.1.1.- Área Administrativa
1.1.14.4.1.2.- Área Edilicia
1.1.14.4.2.- Coordinación Departamento de Contenido Artístico
1.1.14.4.2.1.- Equipo de Producción
1.1.14.4.3.- Espacios
1.1.14.4.3.1.- Patrimonio
1.1.14.4.3.1.1.- Museo de Morón (MuMo)
1.1.14.4.3.1.2.- Biblioteca Municipal
1.1.14.4.3.1.3.- Instituto y Archivo Histórico Municipal
1.1.14.4.3.2.- Formación
1.1.14.4.3.2.1.- Villa Mecenas
1.1.14.4.3.2.2.- ETAARF
1.1.14.4.3.2.3.- Escudero
1.1.14.4.3.3.- Patrimonio y Formación
1.1.14.4.3.3.1.- Paracone
1.1.14.4.3.3.2.- Antigua Imprenta
1.1.14.5.- DIRECCION CASA MUSEO MARIA ELENA WALSH
1.1.14.5.1.- Coordinación de Eventos, Formación y Difusión
1.1.14.5.2.- Coordinación de Administración y Preservación Museográfica

1.1.14.6.- DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRODUCCION ARTISTICA
1.1.14.6.1.- Coordinación General
1.1.14.6.1.1.- Escenario a Cielo Abierto
1.1.14.6.1.2.- Octubre Cultural
1.1.14.6.1.3.- La Minga!
1.1.14.6.1.4.- Circuito M
1.1.14.6.1.5.- Vacaciones de Invierno
1.1.14.6.1.6.- Vagón Cultural
1.1.14.7.- DIRECCION DE TEATRO MUNICIPAL "GREGORIO DE LAFERRERE"
1.1.14.7.1.- Coordinación General Programación y Producción
1.1.14.7.2.- Coordinación General Técnica
1.1.14.8.- DIRECCION DE ELENCOS
1.1.14.8.1.- Coordinación General
1.1.14.8.1.1.- Agrupación Sinfónica Municipal
1.1.14.8.1.2.- Coro de Mujeres
1.1.14.8.1.3.- Coro de Cámara
1.1.14.8.1.4.- Coro de Niños
1.1.14.8.1.5.- Coro de Jóvenes
1.1.14.8.1.6.- Orquesta Folclórica Infantojuvenil de Morón Sur
1.1.14.8.1.7.- Orquesta Barrio Carlos Gardel
1.1.14.8.1.8.- Orquesta La Mayor
1.1.14.8.1.9.- Banda de Sikuris
1.1.14.8.1.10.- Escuela Coral
1.1.14.9.- DIRECCION PROGRAMAS Y POLITICAS CULTURALES
1.1.14.9.1.- Morón Ciudad Cultural
1.1.14.9.2.- Torneos Bonaerenses
1.1.14.9.3.- Arte y Educación
1.1.14.9.4.- Pre-Cosquín

1.1.15.- SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION
1.1.15.1.- Coordinación General de Planificación y Gestión Deportiva
1.1.15.2.- Coordinación General de Relaciones Institucionales
1.1.15.3.- DIRECCION TECNICO – DEPORTIVA
1.1.15.3.1.- Coordinación Técnico – Deportiva
1.1.15.4.- DIRECCION DE DEPORTE COMUNITARIO, RECREACION Y CAPACITACION
1.1.15.4.1.- Coordinación de Proyectos Comunitarios
1.1.15.4.2.- Escuela de Guardavidas
1.1.15.5.- DIRECCION DE ADMINISTRACION, INFRAESTRUCTURA Y EVENTOS DEPORTIVOS
1.1.15.5.1.- Coordinación de Infraestructura y Eventos Deportivos
1.1.15.5.2.- Polideportivo Gorki Grana
1.1.15.5.3.- Parque Deportivo El Palomar
1.1.15.5.4.- Parque Recreativo Ambiental
1.1.15.5.5.- Polideportivo Carlos Gardel
1.1.16.- SUBSECRETARIA DE FALTAS E INFRACCIONES
1.1.16.1.- Juzgado de Faltas Nº 1
1.1.16.2.- Juzgado de Faltas Nº 2
1.1.16.3.- Juzgado de Faltas Nº 3
1.1.16.4.- Juzgado de Faltas Nº 4
1.1.16.5.- Coordinación Administrativa de Faltas e Infracciones
1.1.16.5.1.- Auxiliares de Juzgado
1.1.16.5.2.- División Reincidentes
1.1.16.5.3.- Oficina de Mandamientos y Notificaciones
1.1.16.5.4.- Sector Mesa de Entradas – Atención al Público
1.1.16.5.5.- Sector Administración
1.1.16.5.6.- Oficina de Caratulación
1.1.16.5.7.- Oficina de Pago Voluntario
1.1.16.5.8.- Sector Archivo
1.1.17.- SUBSECRETARIA DE CONTROL COMUNAL
1.1.17.1.- DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA Y LABORATORIO ZONAL
1.1.17.1.1.- Departamento de Bromatología y Laboratorio Zonal
1.1.17.2.- DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL
1.1.17.2.1.- Departamento de Administración y Despacho
1.1.17.2.2.- Departamento de Inspectores
1.1.17.3.- DIRECCION DE RELACIONES GREMIALES Y LABORALES
1.1.18.- DIRECCION DE UNIDAD INTENDENTE

* * *

1.1.6.- SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES

MISIONES:

- Diseñar e implementar las políticas de comunicación municipales, con el propósito de garantizar el derecho de los vecinos y las vecinas de Morón de acceder a programas, servicios, actividades y demás prestaciones del Estado municipal, así como conocer de manera transparente el desempeño del Gobierno y sus integrantes y participar en la toma de decisiones públicas;
- Coordinación de las diversas áreas dedicadas a los distintos aspectos de la comunicación institucional de la Municipalidad.
- Propender a mejorar la gestión municipal a través de la vinculación con entidades académicas y agencias gubernamentales y no gubernamentales;
- Propender a la integración cultural, social, educativa e institucional de las Ciudades de América;
- Asistir a otras áreas del gobierno municipal para la incorporación de programas de cooperación en los temas de sus respectivas competencias.
- Promover la conformación del entramado cívico-social entre el Municipio y las organizaciones intermedias para el desarrollo y crecimiento de todos los actores sociales que lo conforman consolidando procesos de participación ciudadana y/o comunitaria en donde la ciudadanía tome parte en forma activa y permanente en las decisiones de gobierno.

FUNCIONES:

- Proveer a la conformación de los consejos asesores municipales con los referentes y representantes de todas las entidades moronenses;
- Convocar a los consejos asesores de manera conjunta o individual para consensuar líneas de acción.
- Atender las necesidades de los distintos sectores con los que se vincula;
- Desarrollar acciones comunes con los consejos asesores tanto de manera conjunta como individual por el bien de la comunidad local y de todos los ciudadanos del Municipio;
- Acordar políticas de apoyo y fomento de cada sector en particular o potenciar acciones de apoyo mutuo entre distintos sectores;
- Colaborar en tejer redes locales, y municipales entre los consejos asesores y/o sus miembros por y para el bien de la comunidad;
- Entender en la participación de la Municipalidad de Morón en asociaciones de gobiernos locales de carácter regional, nacional o internacional, como también atender la referida a la Federación Argentina de Municipios (FAM), la Red de Ciudades del Mercosur (Mercociudades) y otras en las que la Municipalidad sea miembro presente o futuro;
- Elaboración de informes y proyectos;
- Diseño de programas de cooperación y desarrollo;
- Elaboración de los proyectos de Protocolo requeridos por los organismos cooperantes;
- Participación en equipos multidisciplinarios e interáreas;
- Evaluación y monitoreo del impacto de la cooperación;
- Otras que sean conducentes con las misiones asignadas o debidamente autorizadas;
- Entender en la organización de sus áreas de trabajo;
- Establecer una Mesa Estratégica de funcionamiento habitual, integrada por el subsecretario y los/as directores/as, que tendrá por función relevar, pensar, elaborar y proyectar políticas innovadoras de comunicación institucional, así como evaluar y corregir las acciones ya desarrolladas.
- Vinculación sistemática y continua con fines informativos, con entidades y organizaciones del

Partido de Morón, autoridades nacionales, provinciales y de otras municipalidades;
- Obtener información de interés para la Administración Municipal;
- Supervisar la concreción de la difusión mediante boletines, avisos, medios gráficos, radiales, televisivos y otros;
- Convocar a los periodistas a los actos comunales;
- Emplear íconos comunicacionales de identificación local;
- Velar por la plena aplicación de la normativa vigente en la materia;
- Delegar atribuciones de decisión en los funcionarios de sus dependencias, en asuntos de materia reglada o de rutina;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, promover su capacitación y demás acciones necesarias tendientes a optimizar los recursos a cargo; proponer ascensos, nombramientos, remociones, traslados, comisiones y licencias especiales; aplicar o gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Entender en la impartición de directivas y adopción de decisiones en materia de programación y realización de las actividades específicas de la Subsecretaría, encuadrado en las políticas y planes aprobados y coordinando su acción con las demás Secretarías y autoridades de organismos nacionales y provinciales e internacionales de acción local;
- Asesorar al Departamento Ejecutivo en temas específicos del área;
- Proponer y/o aprobar reglamentos orgánicos y manuales operativos de las dependencias a su cargo;
- Gestionar y proponer al titular del D.E. la celebración de Convenios con distintas Organizaciones para la ejecución de la política municipal, en el ámbito de su competencia;
- Asegurar el cumplimiento de la normativa de aplicación vigente en la órbita de la Subsecretaría;
- Proveer las necesidades de personal, fondos y bienes para sus dependencias, con ajuste a las previsiones presupuestarias vigentes;
- Elaborar el presupuesto de la Subsecretaría y suscribir los suministros;
- Disponer la ejecución de todo otro acto o gestión inherente al cumplimiento de la misión a su cargo.

1.1.6.1.- DIRECCIÓN DE PRENSA
MISIONES:
- Diseñar y generar contenidos informativos destinados a los medios de comunicación, con los que mantendrá un vínculo permanente, tanto para la provisión de esos contenidos, la coordinación de entrevistas y conferencias de prensa, como por la generación de materiales publicitarios destinados a difundir acciones, políticas y programas del Municipio;
- Tener bajo su órbita la auditoría de medios.

FUNCIONES:
- Programar y ejecutar actividades de Prensa y Difusión;
- Obtener, clasificar y analizar la información de interés para la Administración Municipal;
- Vinculación sistemática y continua con todas las áreas de la Administración Municipal, organismos públicos y privados, con fines informativos;
- Disponer la difusión de los actos de gobierno a través de boletines, avisos, medios gráficos, radiales, televisivos y otros y materializar la difusión de aquellos legalmente previstos, a petición de las áreas con incumbencia;
- Informar diariamente a los medios del Distrito el contenido de los comunicados;
- Asesorar a la superioridad sobre la acción de su área de competencia;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias para su permanente capacitación, calificarlo, motivarlo o gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad debidamente inicialado en aquellos casos en que no le esté atribuido decidir;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de los edificios, instalaciones, muebles, medio, equipos, vehículos y útiles;
- Elaborar el proyecto de presupuesto;
- Solicitar los suministros para la Dirección;
- Asistir al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Dirección.

1.1.6.2.- DIRECCIÓN DE IMAGEN
MISIONES:
- Garantizar el derecho a la información por parte de la comunidad de Morón a través de piezas visuales y audiovisuales.
- Convocar a posibles beneficiarios y beneficiarias de las políticas públicas municipales, mediante la producción de contenidos visuales.
- Lograr afianzar la identidad del Estado municipal y la identidad del territorio moronense a través de la generación e implementación de un sistema de identidad visual.

FUNCIONES:
- Relevar, proyectar y realizar piezas comunicacionales destinadas a comunicar en el espacio urbano y los edificios municipales (señalética), identificación de obras, piezas gráficas para web, vía pública, etc.
- Diseñar, producir y realizar folletos, flyers y publicaciones con información municipal necesaria para la comunidad.

1.1.6.3.- DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL
MISIONES:
- Mantenerse a la vanguardia del desarrollo comunicacional en medios digitales e innovar acciones destinadas a satisfacer el derecho a la información.

FUNCIONES:
- Asesorar a la superioridad sobre la acción de su área de competencia;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias para su permanente capacitación, calificarlo, motivarlo o gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad debidamente inicialado en aquellos casos en que no le esté atribuido decidir;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de los edificios, instalaciones, muebles, medio, equipos, vehículos y útiles;
- Elaborar el proyecto de presupuesto;
- Solicitar los suministros para la Dirección;
- Asistir al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Dirección.

1.1.6.4.- DIRECCION DE COMUNICACION ESTRATEGICA
MISIONES:
- Potenciar los canales comunicativos con medios regionales, provinciales y nacionales.
- Diseñar estrategias para llegar de forma más eficiente a medios y nuevas tecnologías.

FUNCIONES:
- Disponer la realización de las tareas inherentes a la misión de la Dirección;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad debidamente inicialado en aquellos casos en que no le esté atribuido decidir;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de locales, instalaciones, muebles, medio, equipos, vehículos y útiles;
- Elaborar el proyecto de presupuesto;
- Solicitar los suministros para la Dirección;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y

seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Asesorar a la superioridad sobre la acción específica de su área de competencia;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias para su permanente capacitación, calificarlo, motivarlo o gestionar las sanciones que estime corresponder.

1.1.6.5.- DIRECCIÓN DE REDES Y COBERTURA AUDIOVISUAL

MISIONES:
- Garantizar el registro audiovisual de todas las actividades públicas del Gobierno, así como de obras, actividades o eventos que requieran cobertura, para luego ser informadas a la comunidad.

FUNCIONES:
- Desarrollar un archivo detallado y accesible de todo el material registrado, tanto en fotografía como en video;
- Asesorar a la superioridad sobre la acción de su área de competencia;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias para su permanente capacitación, calificarlo, motivarlo o gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad debidamente inicialado en aquellos casos en que no le esté atribuido decidir;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de los edificios, instalaciones, muebles, medio, equipos, vehículos y útiles;
- Elaborar el proyecto de presupuesto;
- Solicitar los suministros para la Dirección;
- Asistir al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Dirección.

1.1.6.6.- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIONES:
- Brindar apoyo y asistencia en gestión administrativa a la Subsecretaría para su funcionamiento operativo.

FUNCIONES:
- Gestionar la mesa de entradas, el archivo y el despacho de documentación institucional del área (memos, expedientes, notas, etcétera).
- Ejercer el seguimiento de las cuestiones administrativas atinentes al personal, la generación de suministros y el inventario del patrimonio de la Subsecretaría.
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de las instalaciones muebles, medios, equipos y útiles de las direcciones.
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad aquellas cuestiones que no le está atribuido decidir.

* * *

DECRETO N° 256/2026

Morón, 13 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Internacionales, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el Lic. Martín Ernesto Molinari (D.N.I. N° 29.279.808) revista actualmente en el cargo de Director de Asuntos Interreligiosos e Internacionales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Internacionales, es el Lic. Martín Ernesto Molinari, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Lic. Martín Ernesto Molinari (D.N.I. N° 29.279.808), a partir del día 13 de Febrero del año 2026, en el cargo de Director de Asuntos Interreligiosos e Internacionales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 2º: Desígnase al Lic. Martín Ernesto Molinari (D.N.I. N° 29.279.808), a partir del día 13 de Febrero del año 2026, en el cargo de Subsecretario de Comunicación y Relaciones Internacionales, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 257/2026

Morón, 13 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 114/24 se designó a la Sra. Mariana Victoria Sulpizii (D.N.I. Nº 33.237.341), a partir del día 1º de Febrero del año 2024, en el cargo de Directora de Administración General, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la ex Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Mariana Victoria Sulpizii en el cargo de Directora de Administración General, a partir del día 13 de Febrero del año 2026, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Mariana Victoria Sulpizii (D.N.I. Nº 33.237.341), a partir del día 13 de Febrero del año 2026, en el cargo de Directora de Administración General, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la ex Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 258/2026

Morón, 13 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Administración General constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el Sr. Mariano Javier Genisso (D.N.I. Nº 29.800.710), revista actualmente en el cargo de Director de Desarrollo Tecnológico y Promoción de la Prensa Local, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la ex Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Administración General, es el Sr. Mariano Javier Genisso, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Mariano Javier Genisso (D.N.I. Nº 29.800.710), a partir del día 13 de Febrero del año 2026, en el cargo de Director de Desarrollo Tecnológico y Promoción de la Prensa Local, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la ex Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 2º: Desígnase al Sr. Mariano Javier Genisso (D.N.I. Nº 29.800.710), a partir del día 13 de Febrero del año 2026, en el cargo de Director de Administración General, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Internacionales, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 259/2026

Morón, 13 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 114/24 se designó al Sr. Horacio Grela Reina (D.N.I. Nº 12.085.472), a partir del día 1º de Febrero del año 2024, en el cargo de Director de Imagen, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la ex Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Horacio Grela Reina en el cargo de Director de Imagen, a partir del día 13 de Febrero del año 2026, por modificación de la estructura organizativa del D.E.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Horacio Grela Reina (D.N.I. Nº 12.085.472), a partir del día 13 de Febrero del año 2026, en el cargo de Director de Imagen, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la ex Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 260/2026

Morón, 13 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Imagen constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Imagen, es la Sra. Verónica Antonella Piazza Rodríguez (D.N.I. Nº 34.750.419), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Sra. Verónica Antonella Piazza Rodríguez (D.N.I. Nº 34.750.419), a partir del día 13 de Febrero del año 2026, en el cargo de Directora de Imagen, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Internacionales, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 261/2026

Morón, 13 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. Facundo Acuña (D.N.I. Nº 30.340.293), revista actualmente en el cargo de Director de Prensa, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la ex Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Que, por modificación de la estructura organizativa del D.E., se ha suprimido la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, y todas sus dependencias.
Que se ha creado nuevamente la Dirección de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Internacionales.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de

lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Facundo Acuña (D.N.I. Nº 30.340.293), a partir del día 13 de Febrero del año 2026, en el cargo de Director de Prensa, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la ex Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 2º: Desígnase al Sr. Facundo Acuña (D.N.I. Nº 30.340.293), a partir del día 13 de Febrero del año 2026, en el cargo de Director de Prensa, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Internacionales, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 262/2026

Morón, 13 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. Fernando Néstor Ramírez (D.N.I. Nº 13.991.637) revista actualmente en el cargo de Director de Comunicación Estratégica con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la ex Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Que, por modificación de la estructura organizativa del D.E., se ha suprimido la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, y todas sus dependencias.
Que se ha creado nuevamente la Dirección de Comunicación Estratégica, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Internacionales.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Fernando Néstor Ramírez (D.N.I. Nº 13.991.637), a partir del día 13 de Febrero del año 2026, en el cargo de Director de Comunicación Estratégica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la ex Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 2º: Desígnase al Sr. Fernando Néstor Ramírez (D.N.I. Nº 13.991.637), a partir del día 13 de Febrero del año 2026, en el cargo de Director de Comunicación Estratégica, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Internacionales, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 263/2026

Morón, 13 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Asesoría General constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la Sra. Ludmila Fontana (D.N.I Nº 33.309.508) revista actualmente en el cargo de Directora de Cobertura Audiovisual con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la ex Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Asesoría General, es la Sra. Ludmila Fontana, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Ludmila Fontana (D.N.I Nº 33.309.508), a partir del día 13 de Febrero del año 2026, en el cargo de Directora de Cobertura Audiovisual, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la ex Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 2º: Desígnase a la Sra. Ludmila Fontana (D.N.I Nº 33.309.508), a partir del día 13 de Febrero del año 2026, en el cargo de Directora de Asesoría General, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Internacionales, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 264/2026

Morón, 13 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Comunicación Digital constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el Sr. Juan Manuel Senese (D.N.I. Nº 36.740.682), revista actualmente en el cargo de Director de Contenidos Digitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la ex Subsecretaría de Prensa y

Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Comunicación Digital, es el Sr. Juan Manuel Senese, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Juan Manuel Senese (D.N.I. Nº 36.740.682), a partir del día 13 de Febrero del año 2026, en el cargo de Director de Contenidos Digitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la ex Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 2º: Desígnase al Sr. Juan Manuel Senese (D.N.I. Nº 36.740.682), a partir del día 13 de Febrero del año 2026, en el cargo de Dirección de Comunicación Digital, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Internacionales, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 265/2026

Morón, 13 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Redes y Cobertura Audiovisual constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Redes y Cobertura Audiovisual, es el Sr. Julián López Casagrande (D.N.I. Nº 44.352.687), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Julián López Casagrande (D.N.I. Nº 44.352.687), a partir del día 1º de Marzo del año 2026, en el cargo de Director de Redes y Cobertura Audiovisual, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Internacionales, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 266/2026

Morón, 13 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 114/24 se designó a la Sra. María Florencia Chercover (D.N.I. Nº 25.142.230), a partir del día 1º de Febrero del año 2024, en el cargo de Directora de Comunicación Directa, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la ex Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. María Florencia Chercover en el cargo de Directora de Comunicación Directa, a partir del día 13 de Febrero del año 2026, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. María Florencia Chercover (D.N.I. Nº 25.142.230), a partir del día 13 de Febrero del año 2026, en el cargo de Directora de Comunicación Directa, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la ex Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

# RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 008/2026

Morón, 02 de Febrero de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 4/2026, tramitada por Expte. Nº 146/2026, referente a la adquisición de repuestos para artefactos de iluminación led, solicitadas por la Dirección de Alumbrado Público, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: KYMAT S.R.L., INDUSTRIAS CATALAR S.A., STRAND S.A. y LOS GRISES S.R.L.
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores KYMAT S.R.L., IGNIS LIGHTING S.R.L.,

STRAND S.A. y LOS GRISES S.R.L. resultando ésta última más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 4/2026, tramitada por Expte. Nº 146/2026, referente a la adquisición de repuestos para artefactos de iluminación led, solicitadas por la Dirección de Alumbrado Público, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al proveedor: LOS GRISES S.R.L. la totalidad de los ítems, en la suma total de pesos noventa y ocho millones novecientos sesenta y siete mil ($98.967.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 185.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrián Napolitano

* * *

RESOLUCIÓN N° 009/2026

Morón, 02 de Febrero de 2026

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley de Convenio Multilateral, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, los autos caratulados "CONTRIBUYENTE CARTOUCH ARGENTINA SRL", por expediente N° 4079-12118/23-0 D.E., y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente CARTOUCH ARGENTINA S.R.L., con domicilio fiscal en la calle Balbín, Ricardo Dr. N° 525/537, de la localidad de Haedo y partido de Morón, cuyo rubro tributario es "Industria", legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nro. 2-101954.
Que, a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2021 a agosto de 2025.
Que en fecha 04 de abril de 2023, mediante Requerimiento N° 7815 obrante a fs. 05 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente a saber: Formulario de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a las presentaciones de las declaraciones juradas, inclusive papeles de trabajo desde enero de 2022 hasta febrero 2023, Declaraciones juradas anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (CM05) desde 2017 hasta abril 2023, Formulario de inscripción en A.F.I.P., Libro I.V.A. Ventas periodos enero de 2018 hasta febrero de 2023,Certificación de ingresos netos mensuales firmada por contador público y certificada por Consejo Profesional desde enero de 2018 a febrero de 2023, en caso de estar inscriptos en Convenio Multilateral indicar ventas total país, coeficientes de Provincia de Buenos Aires, coeficientes intermunicipal e interlocal, adjuntar papeles de trabajo de coeficientes intermunicipales si aplica, Estatuto social, Copias de certificados de habilitaciones de otros locales dentro de la Provincia de Buenos Aires, Constancia de puntos de ventas de A.F.I.P.; todo ello a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.
Que el órgano administrativo recibió la siguiente documentación a saber: Contrato social obrante a fs. 22/27, Acta de reunión de socios para el nombramiento de un nuevo socio a fs. 28/31, Constancia de Inscripción en ARCA. a fs. 32, Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral- obrante a fs. 33, Declaraciones Juradas anuales (CM05) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral- por los años 2021 a 2024 a fs. 34/45, Declaraciones Juradas mensuales (CM03) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral- por los periodos 01/2025 a 08/2025 a fs. 46/53, Constancia de puntos de venta habilitados en ARCA. a fs. 54, Copia del certificado de habilitación de Morón a fs. 54, Certificación de ingresos netos mensuales total país, firmado por contador público y legalizado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por los periodos 01/2021 a 08/2025, indicando coeficiente unificado de Provincia de Buenos Aires a fs. 56/60 del expediente del Visto.
Que de ello, surgen las bases imponibles para calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, sobre base cierta, por las cuotas mensuales 01/2021 a 08/2025.
Que de la documentación mencionada ut supra, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el régimen de Convenio Multilateral en 9 (nueve) jurisdicciones a saber: Capital Federal, Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Chubut, Mendoza, Neuquén, Sn Luis y Tierra del Fuego.
Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, sobre base cierta, se han considerado los ingresos declarados en la certificación contable ingresos netos mensuales total país, firmada por contador público y legalizada ante el C.P.C.E.C.A.B.A. obrante a fs. 56/60. Asimismo a partir de 01/2022 a dichos montos se les aplicó el coeficiente de Convenio Multilateral correspondiente a la jurisdicción, considerando el efecto por ajuste de coeficientes de Convenio Multilateral en abril de cada año. Obtenida la base para la Provincia de Buenos Aires se aplicó el coeficiente intermunicipal correspondiente al partido de Morón, considerando el efecto por ajuste de coeficientes de Convenio Multilateral en abril de cada año.
Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/21 a 12/21, 01/22 a 03/22, 05/22 a 12/22, 01/23 a 12/23, 01/24 a 12/24, 01/25 a 08/25, superan el mínimo imponible determinado en el artículo 24 inciso 1.1 de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el punto 1.2 del mencionado artículo.
Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 01/21 a 12/21, 01/22 a 03/22, 05/22 a 12/22, 01/23, 02/23, 04/23 a 08/23, 10/23 a 12/23, 01/24 a 03/24, 07/24, 09/24, 11/24, 12/24, 01/25 a 03/25 y 05/25 a 08/25, conforme a los artículos 45, 46, 186, 188 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que corresponde se determine de oficio las mismas, conforme artículo 185 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.
Que cabe mencionar, que en fecha 03 de enero de 2025 el contribuyente de referencia suscribió el compromiso de pago C-04 N° 38763, por 12 cuotas, abarcando el mismo los importes mínimos establecidos en el artículo 24 de la Ordenanza Impositiva vigente más las diferencias por ventas declaradas por el contribuyente correspondientes a los periodos 05/23 a 12/24, encontrándose al día de la fecha vencidas e impagas las cuotas 11 y 12; motivo por el cual debe intimarse a su regularización, bajo apercibimiento de aplicar lo normado en el artículo 63 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra, deuda por los importes mínimos establecidos en el artículo 24 de la Ordenanza Impositiva vigente por las cuotas mensuales 10/25 y 11/25, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que con fecha 03 de diciembre de 2025, se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 8516, 8517 y F-40 Nros. 0038, 0039, 0040, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que a través del expediente mencionado en el Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que, atento lo normado por el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente, corresponde dictar la presente resolución.

Que, en primer lugar, corresponde determinar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente.

Que, en segundo lugar, corresponde intimar al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que, en tercer lugar, corresponde intimar al pago de los importes mínimos no auditados.

Que en cuarto lugar, intimándose a regularizar las cuotas 11 y 12 del compromiso de pago C04-38763, bajo apercibimiento de aplicar lo normado en el artículo 63 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Capítulo 7, artículos 42, 45 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente y en el Título II, Capítulo 4, artículos 24 y 25 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 2092/21, Anexo V (cinco) A.1.5.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse sobre base cierta, las obligaciones tributarias del contribuyente CARTOUCH ARGENTINA S.R.L., legajo Nº 2-101954, surgidas de la verificación practicada por el expediente citado en el Visto, por la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 04/100 ($ 25.378.951,04) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/2021 a 08/2025, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente CARTOUCH ARGENTINA S.R.L., legajo Nº 2-101954 a abonar, en un plazo de diez (10) días, la suma de pesos CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 68/100 ($ 14.406.658,68) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondientes a las cuotas mensuales 01/21 a 12/21, 01/22 a 03/22, 05/22 a 12/22, 01/23, 02/23, 04/23 a 12/23, 01/24 a 03/24, 07/24, 09/24, 11/24, 12/24, 01/25 a 03/25, 05/25 a 08/25, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente, calculados al momento de su efectivo pago.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente CARTOUCH ARGENTINA S.R.L., legajo Nº 2-101954 a abonar en un plazo de diez (10) días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 24 de la Ordenanza Impositiva vigente, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 10/25 y 11/25, la suma de pesos CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 114.378,00) a valor nominal, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente, calculados al momento de su efectivo pago, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 4º: Intímase al contribuyente CARTOUCH ARGENTINA S.R.L., legajo Nº 2-101954 a abonar, en un plazo de diez (10) días, la suma de pesos UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 42/100 ($ 1.603.297,42) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas 11 y 12 del compromiso de pago C04-38763 el cual se encuentra incumplido, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente, calculados al momento de su efectivo pago, bajo apercibimiento de aplicar lo normado en el artículo 63 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 5°: Notifíquese la presente resolución al interesado con la entrega de copia. Se le hace saber que en caso de considerarlo, podrá interponer los Recursos Administrativos que la Ordenanza Fiscal vigente le confiere, dentro de los plazos que esta manda. A sus efectos se trascribe la parte pertinente: "… Capítulo 15. De los recursos administrativos. Artículo 100º: El contribuyente o responsable estará facultado a interponer recurso administrativo contra la resolución administrativa que determine las obligaciones tributarias y/o que imponga multas, sólo sí: a) No consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 50º de la presente. b) Presentó el descargo referido en el artículo 50º en tiempo y forma. Del recurso de aclaratoria: Artículo 101º: Contra la decisión que determine obligaciones tributarias o aquella que resolviere recursos de jerárquicos, de nulidad o repetición, podrá interponerse recurso de aclaratoria, dentro de los cinco (5) días de notificada la misma. Este recurso procederá exclusivamente a efectos de rectificar errores materiales y/o numéricos, suplir omisiones o contradicciones de la decisión recurrida, siempre que la resolución que se dictase en su consecuencia, no alterare el objeto principal de la misma y toda vez que el contribuyente que recurre por esta vía haya efectuado el pago de las sumas no alcanzadas por los vicios que sean objeto del recurso. Esta medida recursiva deberá fundarse en el acto de su interposición dentro del plazo señalado en el primer párrafo del presente. Del recurso jerárquico y de reconsideración: Artículo 102º: Podrá interponerse recurso jerárquico sólo contra la resolución que determine obligaciones tributarias y/o que imponga multas o aquellas que resolvieran recursos de repetición. Deberá ser fundado por escrito e interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente. No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos en el presente. La presentación del recurso jerárquico no suspende la ejecución del acto administrativo recurrido… Artículo 104º: Será requisito indispensable para la admisión del recurso jerárquico y/o de reconsideración el previo pago de los gravámenes y accesorios que correspondan a cuestiones que no hayan sido

controvertidas…Del recurso de nulidad: Artículo 107º: El recurso jerárquico comprende el de nulidad. Este último procede por omisión de los requisitos reglamentarios, defectos de forma en la resolución, vicios del procedimiento.". Para su interposición deberá presentarse en el Departamento de Inteligencia Fiscal de la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown N° 946 – Piso 3°, Ciudad de Morón en el horario de 08 a 14 horas.
Artículo 6º: Firme la presente, intímese a la parte involucrada en los términos que establecen los artículos 2°, 3º y 4°. Vencido dicho plazo, procédase al cobro por vía del Departamento de Gestión Judicial del Municipio de Morón.
Artículo 7º: Dése al registro de Resoluciones.

Dra. Rosana Martinez – Cdor. Guido Napolitano

* * *

RESOLUCION N° 010/2026

Morón, 04 de Febrero de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 336/2025: y la Licitación Privada N° 6/2026, tramitada por Expte. N° 186/2026, referente a la Adquisición de papel higiénico, solicitado por la Dirección de Logística para las dependencias municipales y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153° de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L., RODRIGUEZ NICOLAS EZEQUIEL, SEIQ GROUP S.A., PICKYTOYS S.R.L. y QUIMICA MORON S.R.L.
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores RODRIGUEZ NICOLAS EZEQUIEL y VALOT S.A. resultando esta última la oferta más conveniente a los intereses municipales, atento al informe emitido por la Dirección de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 6/2026, tramitada por Expte. N° 186/2026, referente a la Adquisición de papel higiénico, solicitado por la Dirección de Logística para las dependencias municipales, al proveedor: VALOT S.A., en la suma total de pesos treinta y siete millones quinientos dieciséis mil cincuenta ($37.516.050.-).-
ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 45, Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 223.
ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrián Napolitano

* * *

RESOLUCIÓN N° 011/2026

Morón, 06 de Febrero de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 7/2026, tramitada por Expte. Nº 163/2026, referente a la Adquisición de Materiales de construcción, solicitado por la Subsecretaria de Obras Públicas.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: UTRAM S.A, HERMANOS DE LA PUNA, HERMANOS BONAUDO, FEDAMIL SA , FEDROM S.R.L. ,RCP MATERIALES SRL
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores UTRAM S.A HERMANOS DE LA PUNA S.R.L, HERMANOS BONAUDO S.A , S,R,B OBRAS Y SERVICIOS SRL , FEDAMIL SA resultando esta última la oferta más conveniente a los intereses municipales, atento al informe emitido por la Subsecretaría de Administración dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 7/2026, tramitada por Expte. Nº 163/2026, referente a la Adquisición de Materiales de construcción, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas, al proveedor: FEDAMIL SA., en la suma total de pesos cuarenta y tres millones setenta y siete mil ($43.077.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 235.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrián Napolitano

* * *

RESOLUCION N° 012/2026

Morón, 12 de Febrero de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 336/2025: y la Licitación Privada N° 8/2026, tramitada por Expte. N° 1/2026, referente a la adquisición de bolsas de alimentación parenteral (servicio de neonatología), solicitadas por la Dirección de Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153° de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L, CIENTIFICA EXPRESS S.R.L, DROGUERIA VISNA S.A, DROGUERIA LUMA S.A, CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A.

Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y DROGUERIA LUMA S.A.
Que según la nota emitida por la Dirección gestión proc, de compras, Subsecretaría gestión administrativa la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 8/2026, tramitada por Expte. N° 1/2026, referente a la adquisición de bolsas de alimentación parenteral (servicio de neonatología), solicitada por la Dirección de Administración Hospital de Morón, al proveedor: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los ítems N°1 y 2 en la suma total de, pesos cuarenta millones setenta mil ($40.070.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuarenta millones setenta mil ($40.070.000.-).
ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N° 244, 296,298.
ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrián Napolitano

* * *

RESOLUCION N° 13/2026

Morón, 12 de Febrero de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 9/2026, tramitada por Expte. Nº 201/2026, referente a la Adquisición de materiales de construcción, solicitado por la Subsecretaria de Obras públicas.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: BTR CONSTRUCTORA S.A , FERDOM S.R.L, RICA VIAL S.A, UTRAM S.A, HERMANOS BONAUDO S.A, HERMANOS DE LA PUNA S.R.L.
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores HERMANOS DE LA PUNA S.R.L, UTRAM S.A, HERMANOS BONAUDO S.A, resultando la última oferta más conveniente a los intereses municipales, atento al informe emitido por la Subsecretaría Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 9/2026, tramitada por Expte. Nº 201/2026, referente a la Adquisición de materiales de construcción, solicitadas por la Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al proveedor: HERMANOS BONAUDO S.A la totalidad de los ítems,1,2 y 3 en la suma total de pesos ciento dos millones trece mil ochocientos ($102.013.800).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Publicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 257.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrián Napolitano

* * *

RESOLUCION N° 14/2026

Morón, 12 de Febrero de 2026

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositivas vigentes, los autos caratulados “DIAG.TESLA /SEC. SE SALUD Y HOP. MUN. LAVIGNOLLE”, por expediente N° 4079-16257/25-0 D.E., y;
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2, luce presentación realizada por DIAGNOSTICO TESLA S.R.L. a través de la cual solicita se gestione el reconocimiento de deuda por los servicios prestados a pacientes derivados por la Secretaria de Salud y/o el Hospital Municipal Lavignolle, por el periodo noviembre de 2020 a octubre de 2025, atento a que este último no posee equipos de alta complejidad que permitan realizar tomografías y resonancias magnéticas.
Que a su vez, Diagnostico Tesla S.R.L. solicita compensar los importes de los estudios realizados con la deuda que mantiene con la Municipalidad de Morón por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene; Tasa por Servicios Generales; Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene; Derechos por Publicidad y Propaganda; Tasa para Estudio y Prevención Epidemiológica y Tasa por Servicios Varios (ascensores).
Que asimismo a fs. 04, se acompaña factura “B” Nº 00017-00009334 de fecha 05/11/2025, por la suma de pesos $ 351.652.185,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/10) en concepto de prestaciones ambulatorias, por el periodo noviembre de 2020 a octubre de 2025.
Que el expediente del Visto contiene la documentación que respalda las prestaciones de servicios realizadas a los pacientes.
Que a fs. 2728/2766, lucen informes de deuda que registra el contribuyente Diagnostico Tesla S.R.L. por tasas y derechos.
Que a fs. 2781, la Ordenanza Nº 23456/25 reconoce que el Municipio de Morón adeuda la suma $ 351.652.185,00 originada por los servicios de equipo de diagnóstico de alta complejidad de tomografías y resonancias magnéticas por los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 a Diagnostico Tesla S.R.L.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el artículo 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el artículo 69 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Que por todo lo expuesto procédase a compensar la deuda que el contribuyente Diagnostico Tesla S.R.L. mantiene con Municipalidad de Morón por la suma de pesos $ 351.652.185,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/10), por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene; Tasa por Servicios Generales; Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene; Derechos por Publicidad y Propaganda; Tasa para

Estudio y Prevención Epidemiológica y Tasa por Servicios Varios (ascensores).
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 2092/21, Anexo V (cinco) A.1.5.
Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Dispóngase la compensación de las deudas y créditos entre el contribuyente DIAGNOSTICO TESLA S.R.L. y la MUNICIPALIDAD DE MORON, correspondientes a la prestación de servicios por la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 351.652.185,00), teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 69 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a compensar los créditos a favor del contribuyente DIAGNOSTICO TESLA S.R.L., a través del área competente, con las obligaciones tributarias adeudadas correspondientes a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (Legajos Nros. 1-112243, 1-112116, 1-103092, 1-107362, 1-108117); Tasa por Servicios Generales (Partidas Nros. 213379, 3539); Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene (Legajo Nº1-112243); Derechos por Publicidad y Propaganda (Cuentas Nros. 1-103092, 1-108117, 1-107362); Tasa para Estudio y Prevención Epidemiológica (Cuentas Nros. 1-103092, 1-112243, 1-108117, 1-107362) y Tasa por Servicios Varios (Ascensores – Legajos Nros. 1-103092, 1-108117), hasta el monto establecido en el Artículo 1º.
Artículo 3°: Déjase constancia que si al realizarse la compensación de deuda pertinente, resultaren diferencias a favor del Municipio, las mismas deberán ser canceladas por las vías que corresponda.
Artículo 4°: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Rosana Martinez – Cdor. Guido Napolitano

* * *

# DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 217/2026
Modifícase de forma interina, a partir del día 3 de Noviembre del año 2025, el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta) que desempeña la agente Borja Nava Gladys del Pilar (Legajo Nº 259945/00), para desempeñar sus tareas con treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, quien revista dentro de la Planta Permanente del SUMS, en la categoría SUMS Agregado, cumpliendo funciones en el Servicio de Pediatría del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón.

Morón, 04 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 220/2026
Téngase por designada a la docente Encina Andrea Carina (D.N.I. Nº 30.591.467) – (Legajo N° 311275/00), a partir del día 04 de Diciembre del año 2025 hasta el día 10 de Diciembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 04 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 221/2026
Dase de baja a la docente Alderete Agustina (D.N.I. N° 43.104.169) – (Legajo N° 308318/00), a partir del día 23 de Diciembre del año 2025, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 04 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 222/2026
Autorízase la continuidad de la docente Colombo Marianela (D.N.I. N° 27.728.934) – (Legajo N° 254401/00), desde el día 11 de Diciembre del año 2025 hasta el reintegro de la docente provisional Giménez Rocío o suplente Delgado Elisa, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 04 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 223/2026
Acéptase la renuncia presentada por el agente Benítez Jorge Alejandro (D.N.I. Nº 32.293.348) – (Legajo N° 310433/00), a partir del día 1º de Diciembre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Servicio Cat. 12 40 hs., prestando servicios en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 04 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 224/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Del Pozo Mariana Elisabet (D.N.I. Nº 35.032.903) – (Legajo N° 311171/00), a partir del día 5 de Diciembre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Servicio Cat. 12 40 hs., prestando servicios en la Dirección General de Monitoreo, Tecnología e Informática, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 04 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 225/2026
Acéptase la renuncia presentada por el agente Baginay Lucas Damián (D.N.I. N° 43.171.398) – (Legajo N° 310243/00), a partir del día 14 de Enero del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta Temporario, bajo la categoría de Obrero Cat. 10 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Control de Residuos, perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 04 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 226/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Alcorta Emelyn Rocío (D.N.I. N° 45.316.969) – (Legajo N° 309531/00), a partir del día 07 de Enero del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta Temporario, bajo la categoría de Obrero Cat. 10 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Subsecretaria de Higiene Urbana, perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 04 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 227/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Palacio Jéssica Violeta (D.N.I. Nº 23.865.414) – (Legajo N°

171789/00), a partir del día 31 de Diciembre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de Administrativo Cat. 4 35 hs., prestando servicios en la Dirección de U.G.C. Nº 4, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 04 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 229/2026
Dase de baja a la docente Azulmendi Marta Fátima (D.N.I. N° 20.218.249) – (Legajo N° 279267/00), a partir del día 22 de Diciembre del año 2025, quien revistaba en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Titular, en el Jardín N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 05 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 230/2026
Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Beccar Mirta Soledad (Legajo N° 257801/00), a partir del día 18 de Febrero del año 2026 hasta el día 02 de Marzo del año 2026 inclusive, en el cargo de Profesora con doce (12) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, quien presta servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Beccar Mirta Soledad (Legajo N° 257801/00), a partir del día 18 de Febrero del año 2026 hasta el día 02 de Marzo del año 2026 inclusive, en el cargo de Profesora con once (11) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, quien presta servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Beccar Mirta Soledad (Legajo N° 257801/00), a partir del día 18 de Febrero del año 2026 hasta el día 02 de Marzo del año 2026, en el cargo de Profesora con dieciocho (18) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, quien presta servicios en “Atravesarte”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Beccar Mirta Soledad (Legajo N° 257801/00), a partir del día 18 de Febrero del año 2026 hasta el día 02 de Marzo del año 2026 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien presta servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 05 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 231/2026
Prorrógase la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Luna Lorena Elizabeth (D.N.I. Nº 26.431.093) – (Legajo Nº 231956/00), a partir del día 1° de Diciembre del año 2025, hasta el día 02 de Marzo del año 2026.

Morón, 05 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 232/2026
Déjase sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 2190/2025, a partir del día 03 de Diciembre del año 2025, por medio del cual se otorgó al agente Stagliano Thomas Agustín (D.N.I. N° 40.850.904) - (Legajo N° 277123/00), licencia sin goce de haberes por razones particulares, retornando a su cargo de base como Administrativo Cat. 7 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta Permanente, en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Morón, 06 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 254/2026
Téngase por designada a partir del día 1° de Diciembre del año 2025 a la Profesional Franco Alanis Fabiana Andrea (D.N.I. N° 29.931.675) – (Legajo N° 252678/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Clínica del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 13 de Febrero de 2026

* * *